MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
19 OCT 1977
Exp. Nº 7382
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 194

ORDENANZA Nº 194

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 SET 1977

VISTO: el Expediente nº 139.257-77 por el que la Firma COLUMBIA S.A. DE SEGUROS, solicita aprobación del anteproyecto para la construcción de un edificio compuesto de: Subsuelo, Planta Baja, 9 Pisos Altos y Terraza con Vivienda para Portero, en calle Buenos Aires nº 121, como asimismo la eximición de la obligatoriedad de construir cocheras por razones técnicas y debido a la escasa superficie del predio; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma de referencia ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva linea de edificación del inmueble de calle Buenos Aires nº 121, con motivo del edificio proyectado en el mismo;

Que a fs. 13 del mismo expediente la Dirección de Catastro y Edificación al respecto informa:

a) Mayor altura que la permitida por la reglamentación vigente:

De acuerdo al artículo 1º inciso 5º del Decreto nº 755/57-H para un semieje de calle de 7.55 m. corresponde una altura máxima de + 18.87 m. sobre la linea municipal, o sean Planta Baja y seis pisos altos.

El proyectista propone ejecutar los pisos 7º y 8º alcanzando la cota + 24,30. Este tipo de excepción ha sido solicitado y concedido en varias oportunidades;

El piso 9º se encuentra por detrás de la linea de edificación y sin sobrepasar el ángulo de 60º determinado por el artículo 64º de la Ordenanza General de Construcciones, no constituyendo por lo tanto excepción alguna;

b) Eximición total de la obligatoriedad de construir cocheras:

Por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir cocheras en proporción al 100% de los negocios o departamentos que se proyectan, al estar el predio comprendido en Zona I;

Según liquidación practicada por esa repartición, el propietario debe construir 10 cocheras;

El escaso fondo del terreno (15,70 m.) distribución de columnas y elementos fijos de circulación vertical inutilizan el terreno para destinarlo a cocheras;

///-///

///-

c) la Firma propietaria dona la superficie de terreno que pierde por efecto del retranqueo;

Por todo ello, de conformidad con lo aconsejado por la citada repartición técnica, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley 4646 del 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por la Firma COLUMBIA S.A. DE SEGUROS a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva linea de edificación, del inmueble de su propiedad ubicado en calle Buenos Aires nº 121, por imperio de la Ordenanza de Retranqueo.

Artículo 2º.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Firma COLUMBIA S.A.DE SEGUROS, para la construcción de un edificio compuesto de: Subsuelo, Planta Baja, 9 (nueve) Pisos Altos y Terraza con vivienda para portero (el último retirándose con un ángulo de 60º) alcanzando la cota de + 24,30 m.sobre la linea municipal, en el inmueble ubicado en calle Buenos Aires nº 121 de esta Ciudad.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a liquidar y percibir el importe de $ 720.000.- (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS), por la no construcción de 10 (diez) cocheras de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas nºs. 894/68 y 116/77.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de las tierras aceptadas en donación por el artículo 1º de esta Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del Artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Sección Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
s/c interinamente de la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

M. T.